



Resolución Ministerial

N° 1051-2022-IN

Lima, 05 AGO. 2022

VISTO, el correo electrónico de fecha 5 de agosto de 2022 del Presidente del Tribunal de Disciplina Policial; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 41 de la Ley N° 30714, Ley que regula el Régimen Disciplinario de la Policía Nacional del Perú, el Tribunal de Disciplina Policial es la última instancia administrativa en el procedimiento disciplinario iniciado por infracciones muy graves, así como de las sanciones impuestas a Oficiales Generales y respecto de las investigaciones extraordinarias pertinentes, contando con autonomía técnica y funcional para el ejercicio de sus funciones;

Que, asimismo, el citado artículo establece que el Tribunal de Disciplina Policial tiene su sede en Lima y podrá contar con Salas Descentralizadas a nivel nacional, siendo que cada Sala estará compuesta por tres (3) vocales, cuya designación y conformación se dispone por resolución ministerial por un período de tres (3) años, precisando que la función de miembro de Sala es a tiempo completo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1323-2019-IN se designa, entre otros, al señor JORGE EDUARDO VILELA CARBAJAL como Vocal del Tribunal de Disciplina Policial del Ministerio del Interior; la misma que se ha visto por conveniente dar por concluida;

Con el visado de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30714, Ley que regula el Régimen Disciplinario de la Policía Nacional del Perú; en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor JORGE EDUARDO VILELA CARBAJAL, efectuada mediante Resolución Ministerial N° 1323-2019-IN, dándosele las gracias por los servicios prestados.





F. PEGORARI Z

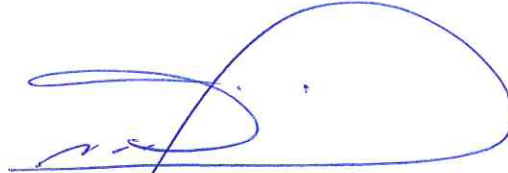
Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental notifique la presente Resolución al funcionario indicado en el artículo precedente, así como a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, para los fines correspondientes.



P. Lobatón

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio del Interior (www.gob.pe/mininter).

Regístrese y comuníquese.



Willy Arturo Huerta Olivas
Ministro del Interior